

dp dávalos ponce  
abogados

GALO DAVALOS MUIRRAGUI  
MARICARMEN PONCE ITURRALDE

AV. 12 DE OCTUBRE Y CORDERO  
EDIF. WORLD TRADE CENTER, TORRE A. OF. 1501

QUITO - ECUADOR

41514 52549  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS  
TELÉFONOS: (02) 566 096  
CEL: 09 716 691

29 OCT 99 FAX: 231 981  
e-mail: davalosponce@iccp.net.ec

RECIBIDO  
DP-137-99

Quito, 27 de octubre de 1999

Doctor  
Xavier Muñoz Chavez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrará los siguientes documentos de la compañía NEXTELECOM CIA.LTDA. con número de expediente 52549-94:

1. Una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil; y
2. Tres copias certificadas de la escritura de aumento de capital de la compañía para que el departamento legal emita la resolución correspondiente.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

Dr. Galo Dávalos Muirragui  
Matrícula 3686 CAQ  
170530112-3

Susado ✓  
1615  
Prácticamente  
4-11-99  
1200

OK. Ingresado al sistema. 49.11.04. JB



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS.- (2.572)



## CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

RAMTELECOM TELECOMUNICACIONES S.A.

A FAVOR DE

SRA. PIEDAD ALVAREZ BAUS

SR. FRANCISCO BALAREZO POZO

CUANTIA: S/.1'200.000

DI COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce (12) de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTE, RAMTELECOM Telecomunicaciones S.A., debidamente representada por su Gerente General el ingeniero Francisco Balarezo Pozo; conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Piedad Alvarez Baus y Francisco Balarezo Pozo, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, quienes comparecen libre y voluntariamente, bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan la presente escritura, las siguientes personas: en calidad de CEDENTE, RAMTELECOM Telecomunicaciones S.A., debidamente representada por su Gerente General el ingeniero Francisco Balarezo Pozo; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Piedad Alvarez Baus y Francisco Balarezo Pozo. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana y, residentes en la ciudad de Quito. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía NEXTELCOM TELECOMUNICACIONES CÍA. LTDA. se constituyó el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el diecisiete de noviembre del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Tercero del Cantón Quito y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de los mismos mes y año, se celebró una cesión de



NOTARIA  
TERCERA

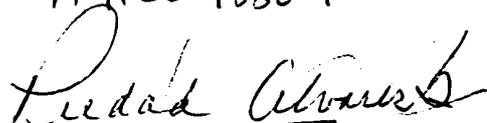


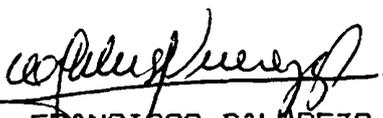
participaciones. c) En el artículo Vigésimo Primero numeral e) del estatuto reformado de la compañía RAMTELECOM TELECOMUNICACIONES S.A. celebrado el primero de julio de mil novecientos noventa y cinco ante la notaria segunda del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco se autoriza al Gerente General a administrar la empresa, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a su nombre toda clase de actos contratos y obligaciones con bancos entidades financieras y personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones. Cuando la cuantía de los actos o contratos exceda de los CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 100.000) el Gerente General requerirá la autorización previa del Directorio de la Empresa. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN: Con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NEXTELECOM TELECOMUNICACIONES CÍA. LTDA., decidió por unanimidad realizar la siguiente cesión de participaciones: RAMTELECOM Telecomunicaciones S. A. cede seiscientas participaciones de un mil sucres cada una a la señora Piedad Alvarez Baus y, seiscientas participaciones de un mil sucres cada una al señor Francisco Balarezo Pozo. Un original del acta donde consta esta decisión deberá ser agregada a esta escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar las

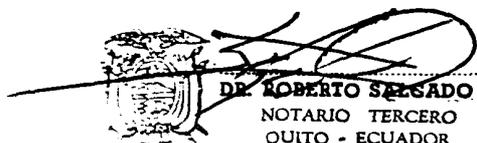
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (firmado) Doctor Galo Dávalos Muirragui, matrícula número tres mil seiscientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
RAMTELECOM TELECOMUNICACIONES S.A.  
C.C. 1791260988001

  
SRÁ. PIEDAD ALVAREZ BAUS  
C.C.

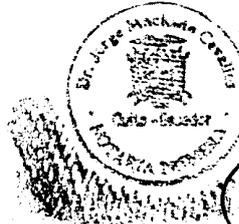
  
SR. FRANCISCO BALAREZO POZO  
C.C. 1704083292

  
DR. ROBERTO SALSADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



Quito, Noviembre 10. de 1996

Señor  
FRANCISCO BALAREZO  
Ciudad.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
De conformidad con la facultad prevista  
en el art. 1 del Decreto N° 2384,  
publicada en el Registro Oficial 564,  
del 13 de Abril de 1978, que modifica  
el art. 18 de la Ley Notarial,  
CERTIFICO que la copia que  
es igual al documento que se me exhibió



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de Ramtelecom Telecomunicaciones S.A., en su sesión extraordinaria del día de hoy, resolvió elegirle como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de tres años, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus facultades y deberes se encuentran determinados en el artículo vigésimo primero del Estatuto Social codificado, en virtud del cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General será subrogado por el Presidente de la compañía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 296 de la Ley de Compañías, su nombramiento podrá ser revocado en cualquier tiempo por decisión del Directorio de la compañía.

Ramtelecom Telecomunicaciones S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 1993 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines; dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de diciembre de 1993.

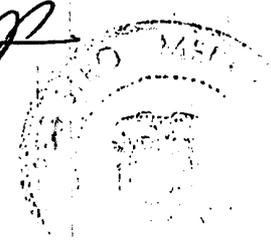
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

*Rubén Brabón Villares*  
Rubén Brabón Villares  
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

*Francisco Balarezo*  
Francisco Balarezo



En este fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 7044127  
Quito, a 19 NOV. 1996  
REGISTRO MERCANTIL

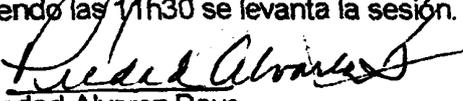
*Julio Cesar Almeida M.*  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

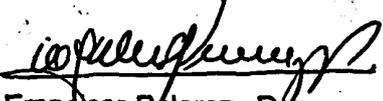
**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
NEXTELECOM TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.**

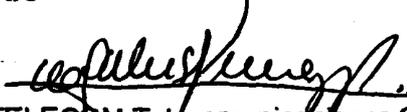
En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de octubre de 1999, a las 9h00, en el local de la compañía **NEXTELECOM TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.** se reúne la Junta General y Universal de Socios de la compañía. Se encuentran presentes las siguientes personas: **RAMTELECOM Telecomunicaciones S.A.**, debidamente representada por el Ing. Francisco Balarezo Pozo en su calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de 1.200 participaciones de 1.000 sucres cada una; la señora Piedad Alvarez Baus, propietaria de 400 participaciones de 1.000 sucres cada una; y, el señor Francisco Balarezo Pozo, por sus propios derechos, propietario de 400 participaciones de 1.000 sucres cada una, por lo que el capital se encuentra representado en un 100%. Actúa como Presidente de la Junta el ingeniero Francisco Balarezo Pozo y como Secretaria la Gerente General señora Piedad Alvarez Baus. Dando cumplimiento al artículo 280 de la Ley de Compañías vigente la Junta tiene el carácter de Universal. Se decide por unanimidad tratar el siguiente y único punto en el orden del día 1- Cesión de Participaciones. Se pasa a tratar el primer y único punto y se decide por unanimidad realizar la cesión de participaciones de acuerdo al siguiente detalle: **RAMTELECOM Telecomunicaciones S.A.** cede 600 participaciones a la señora Piedad Alvarez Baus y, 600 participaciones al señor Francisco Balarezo Pozo. Por lo tanto el cuadro de la compañía queda integrado de la siguiente manera :

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b># PARTICIPACIONES.</b>
Piedad Alvarez Baus	S/. 1'000.000	1.000
Francisco Balarezo Pozo	S/. 1'000.000	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2'000.000</b>	<b>2.000</b>

Una vez que ha sido aprobado el único punto del orden del día, se dispone un momento de receso para la redacción del acta y del cuadro. Se elabora el acta y el cuadro que son leídos a los asistentes quienes los aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 11h30 se levanta la sesión.

  
Piedad Alvarez Baus  
**Gerente General- SECRETARIO**

  
Francisco Balarezo Pozo  
**Presidente**

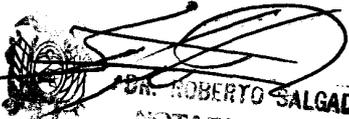
  
**RAMTELECOM Telecomunicaciones S.A.**  
**SOCIA**



**NOTARIA  
TERCERA**

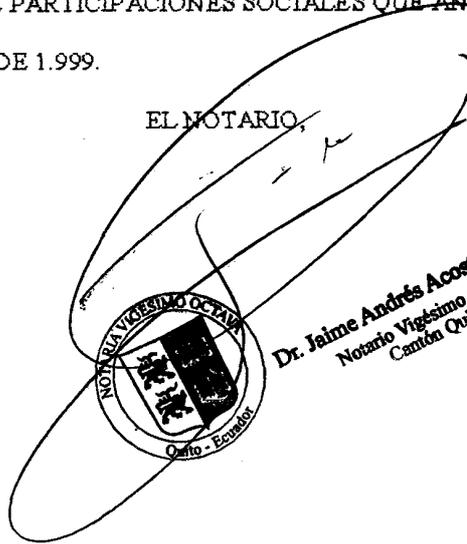


gó ante mí, y, en fé de ello, confieso  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y  
en Quito, doce de Octubre de mil novecientos  
noventa y nueve.

  
**DR. ROBERTO SALGADO S.**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA  
MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEXTELCOM TELECOMU  
NICACIONES COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL 4 DE OCTUBRE  
DE 1.994, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE  
QUITO, A 20 DE OCTUBRE DE 1.999.

EL NOTARIO,





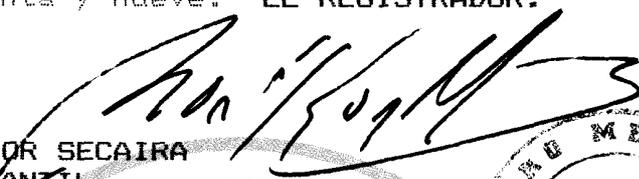
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
Notario Vigésimo Octavo  
Canton Quito

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones número: 2931, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5557, Tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía " NEXTELECOM TELECOMUNICACIONES COMPAÑIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n.g.

